

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REF : PROCESO VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE : CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO.

DEMANDADO : RAFAEL BELLO GARZÓN.

RADICACIÓN : 25754311000120210102300

CONTESTACIÓN DEMANDA

JULIO ANTONIO MORENO PARGA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.119.118, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 11.013 del C.S.J., obrando como apoderado judicial del señor RAFAEL BELLO GARZÓN, con domicilio y residencia en Soacha (Cundinamarca), de acuerdo al poder conferido me permito ejercer el derecho de contradicción y defensa que le asiste a mi representado de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

- 1.- ES CIERTO de acuerdo a Registro que obra en el proceso.
- 2.- ES CIERTO de acuerdo a los registros que obran en el proceso.
- 3.- QUE SE PRUEBE, ya que la que incurrió en dicha causal si se llegare a probar, fue su cónyuge CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ MALDONADO, abandonando el lecho de su esposo y trasladándose a otro cuarto del mismo apartamento; pero siempre han convivido bajo el mismo techo compartiendo conversaciones, alimentos, tratos formales, por lo tanto, no se ha roto la convivencia, tanto es así que la dirección de la demandante es la misma del demandado, tal como esta demostrado en la demanda formulada en el acápite de Notificaciones.
- 4.- ES CIERTO, pero mi mandante probará, que él no dio lugar a dicha causal, ya que la demandante por el hecho de que su señora madre MARIA DEL CARMEN ALVARADO, le hiciera el reclamo de que no maltratara a sus nietos, CARMEN ADRIANA, pensando que fue por quejas de su yerno a la mamá de CARMEN ADRIANA y los reclamos de RAFAEL BELLO, por las mismas razones

de mal trato para con los menores y malos ejemplos, esta sin pensarlo, abandonó la pieza que compartía con Rafael Bello y ocupó otra pieza.

5.- ES CIERTO, por el mal proceder, maltrato y violencia física y psicológica por parte de la demandante contra sus menores hijos, lo mismo el mal ejemplo de carácter MORAL frente a los menores por parte de la señora CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ MALDONADO, fue lo que originó la no armonía dentro del hogar, situación que se probará dentro del proceso.

6.- NO ES CIERTO : No es cierto, ya que siguen los malos tratos físicos para con sus hijos, tal como se prueba con las fotos que adjunto a la presente y donde se aprecia los rastros de violencia ejercida por esta en contra de sus hijos ; como también los malos tratos que esta infiere a sus hijos por AUDIO WHATS APP, tal como se demuestra con las transcripciones a escrito que me permito adjuntar.

7.- ES CIERTO de acuerdo a documentos que obran en el proceso.

8.- NO ES UN HECHO.

EN CUANTO A LAS PETICIONES

1.- ME OPONGO porque la que dio origen a la causal fue la demandante por el mal trato, violencia para con sus hijos, e infidelidad por parte de CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO.

2.- ME OPONGO, ya que antes de proceder a Liquidar la Sociedad Conyugal, se debe proteger la estabilidad y los derechos que tienen los menores, en miras a asegurarles la vivienda hasta su mayoría de edad, lo mismo que el bienestar de los mismos.

3.- Esperar la decisión del despacho.

4.- ME OPONGO ROTUNDAMENTE, ya que se probará en el transcurso del proceso el mal trato, violencia Psicológica y malos ejemplos por parte de la señora CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO para con sus hijos, situación que el señor juez y por consiguiente el Defensor de Familia evaluarán y restablecerán los derechos fundamentales de los menores, otorgando la CUSTODIA a su padre señor RAFAEL BELLO GARZÓN.

5.- ME OPONGO, quien deberá correr con las costas y agencias en derecho es la demandante por haber originado el divorcio.

EXCEPCIONES DE MERITO

1.- FALTA DE CAUSA PARA PEDIR.

La causal invocada por la demandante, no se ajusta a Derecho, ya que como se demostrará en el transcurso del proceso, tanto la demandante como mi poderdante nunca han dejado de convivir bajo un mismo techo y lecho, esto a pesar de diferencias ocasionadas por la demandante, esto es por malos ejemplos para con sus hijos y maltrato físico y psicológico para con los mismos. Hechos estos que se probarán en el transcurso del proceso.

2.- DIVORCIO ORIGINADO POR CULPA DE LA DEMANDANTE CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO POR LA CAUSAL DE DIVORCIO DE QUE TRATA EL NUMERAL TERCERO (3) DEL ARTICULO 154 DEL CÓDIGO CIVIL.

Son varios los episodios violentos tanto físicos como Psicológicos por parte de la demandante CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO, hacia sus hijos, puesto que en repetidas ocasiones tanto presenciales como por mensajes de de whatsapp, trata muy mal a sus hijos, además de la violencia física dejando huellas en el cuerpo de uno de ellos; hechos estos que se demuestran con las pruebas que aporto al proceso y que tendrán que ser tenidas por el señor juez y el defensor de familia. Por los hechos repetitivos por parte de la demandante, el señor RAFAEL BELLO GARZON, le llama la atención para que deje de proceder de esa manera para con sus hijos, pero la señora hace caso omiso a las reclamaciones por parte del señor Bello.

3.-RELACIONES EXTRAMATRIMONIALES POR PARTE DE CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO NUMERAL PRIMERO (1) DEL ARTICULO 154 DEL CÓDIGO CIVIL.

Son hechos notorios y presenciados por el menor JUAN CAMILO BELLO RODRIGUEZ, cuando el menor presencio, que su señora madre en un viaje que hizo la familia a Honda (Tolima), se acostó con el señor FREDY MONTENEGRO, razón por la cual el menor le hizo el reclamo que porque hacia eso con ese señor y porque con su papá no?

De otra parte es hecho notorio de que la señora CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ, ha mantenido relaciones sentimentales con el señor FREDY MONTERO, dando lugar a la causal primera (1 a) del artículo 154 del Código Civil. Hecho este que se probará en el transcurso del proceso.

SOLICITUD PRIORITARIA Y DE LEY.

Solicito al señor juez:

1.- Que se designe cuota alimentaria a favor de los menores JUAN CAMILO BELLO RODRIGUEZ y ANGIE VALENTINA BELLO RODRIGUEZ a cargo de su señora madre CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO

2.- Que la señora CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO, por haber dado lugar al divorcio, no tiene derecho a la Porción Conyugal que le corresponde dentro la liquidación definitiva de los bienes que conforman la sociedad conyugal.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Solicito se tengan como pruebas la documental allegada con la demanda y la contestación de la demanda, junto con foto de una lesión causada por la demandante a uno de sus hijos, así mismo la transcripción de un audio en el cual el menor JUAN CAMILO BELLO RODRIGUEZ, le hace el reclamo a la mamá, porque se acostó en la cama con FREDY MONTERO.

TESTIMONIALES

Solicito recibir declaraciones de las siguientes personas, para que declaren sobre la presente contestación de demanda:

1.- WILLIAM NORVEY RODRIGUEZ ALVARADO, mayor e identificado con la C.C. 81.735.331

Residente : Calle 10 No 2 – 78 torre 28 Apartamento 504 Sibate (Cundinamarca)

Correo electrónico : “ wr805669@gmail.com “

Celular 3115924278

2.- YULI PAULINA DIAZ DIAZ , mayor e identificada con la C.C. 1022926204

Residente : Calle 10 No 2 -78 Torre 28 Apartamento 504 Sibate (Cundinamarca)

Correo electrónico : “ paulinadiaz.pau@hotmail.com “

Celular 3115189471

3.- LUZ MARY BURBANO STERLING, mayor e identificada con la C.C. 36.178.809

Residente : Calle 29 B No 6D – 03 Este Apartamento 101 San Mateo Soacha (Cundinamarca)

Correo electrónico “ luzmebis@hotmail.com ”

Celular 3134717846

4.- JOAQUIN MENDEZ PIÑEROS, mayor e identificado con la C.C. 79.346845

Residente Calle 42 D No 87 i - 32 Altamar Kennedy Bogotá.

Correo electrónico : joaquinmendez019@gmail.com

Celular : 3123272806

INTERROGATORIO DE PARTE:

Le pido al señor juez, fijar día y hora para realizar la diligencia en que interrogare personalmente a la demandante.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle 29 B No 6D – 05 apartamento 202 Soacha (Cundinamarca)

Correo electrónico “ jpargaderecho@hotmail.com”, correo que es del abogado, ya que Rafael Bello carece de este servicio.

Celular 3104782364

La demandante en la calle 29 B No 6D – 05 apartamento 202 Soacha (Cundinamarca)

Correo electrónico : adrianitar1981@gmail.com

Celular : 3196729415

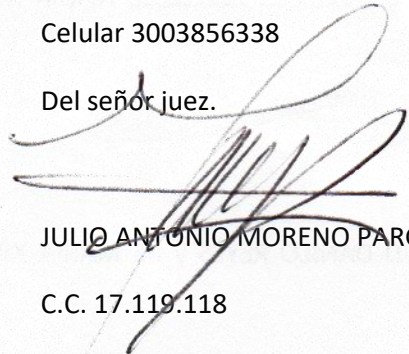
El apoderado

En la calle 13 sur No 56 – 53 Barrio Milenta Bogotá

Correo electrónico : jpargaderecho@hotmail.com

Celular 3003856338

Del señor juez.



JULIO ANTONIO MORENO PARGA

C.C. 17.119.118

T.P. 11.013 C.S.J.

Señor

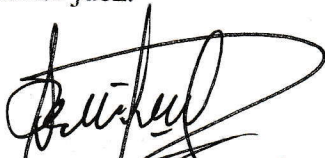
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)..
E. S. D.

RAFAEL BELLO GARZÓN, mayor de edad, vecino de este Municipio, residente en la calle 29 B No 6D – 05 apartamento 202 en Soacha (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 79.203.475, al señor juez, me dirijo con el debido respeto, para manifestarle que confiero poder amplio y suficiente al Dr, JULIO ANTONIO MORENO PARGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.119.118, abogado en ejercicio con T. P. No 11.013 del C.S.J, para que en mi nombre y representación proceda a CONTESTAR LA DEMANDA Y PROPONGA LAS EXCEPCIONES a que haya lugar en el proceso VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, instaurado por la señora CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO y que cursa en su digno despacho.

.Mi apoderado queda facultado para pedir, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, presentar inventarios, e interponer recursos de ley para el cumplimiento del mandato y además la facultades que otorga el art 74 C. G. P.

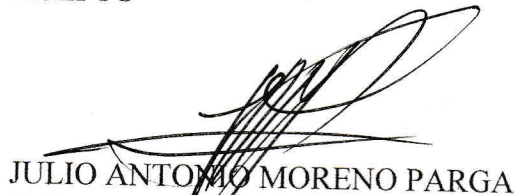
Sírvase señor juez, otorgarle personería a mi apoderado en los términos del presente memorial poder.

Del señor juez.



RAFAEL BELLO GARZÓN
C.C.No 79.203.475

ACEPTO



JULIO ANTONIO MORENO PARGA
C.C.17.119.118 de Bogotá
T.P.No 11.013 C.S.J.
Correo electrónico jpargaderecho@hotmail.com
Celular 3003856338



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6885533

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: RAFAEL BELLO GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79203475 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



rnm0vx05el46
09/11/2021 - 11:47:07



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Notario Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm0vx05el46



Audio WhatsApp

A ps No tengo con quien más me la llevé.... necesito llevar a las citas

ps si usted no puede llevarla no me le saque cita. para que otro desconocido la llevé en una moto y quien sabe me lo pase algo a la niña quien me le va a responder

No le va a pasar nada porque es un compañero

No No señora

Usted esta muy ciega porque está tragada de ese man, pero a la niña no me la meta con el.... hace el favor ya los niños no me los ponga hacerle persecución de ese man

Perdón

Perdón

Perdón cual persecución

a Camilo lo ha estado siguiendo en el colegio a Camilo me lo ha estado siguiendo en el colegio...si a camilo me lo ha estado siguiendo en el colegio

Entonces hágame el favor y le dice a ese señor qué lejos de mis hijos no tiene porque...lejos de mis hijos ...ahí ya ...vea Adriana allá usted si se quiere estar y tiene los ojos vendados y quiere estar a todo momento con el usted allá usted, pero los niños no me los metan con ese Man

No

a los niños porque la niña tuvo que montarse la niña hoy obligada a la moto de ese man a irse a la cita...

de cual man era un compañero

era un compañero

si

que compañero que compañero

usted los conoce

usted no no no los conoce

no Adriana la niña no me la sacan si usted no puede llevarla no me la lleva

si yo no puedo tampoco la niña no sale con cualquier desconocido la niña no sale con cualquier desconocido ...hágame el favor

y dígame al tonto ese que lejos de mis hijos.... lejos de mis hijos

perdón? Es que no ósea yo no estoy mezclando

no si si esta mezclando porque el man es conocido ya lo han conocido no me niegue Adriana

no tempo porque negarle mi vida

si pero su vida la puede hacer la que quiera

si tiene derecho a hacer su vida

pero los niños no me los mezcle con el

no yo no

los niños no me los mezcle con el... de una vez se lo digo

usted como así usted porque no me había dicho nada

no se

ahí de una vez dígame

dígame hijo

pues porque yo vi un señor ahí en frente en el colegio

ósea
en la moto teniendo los huesos
cuando hijo
era igualito a Fredy y estaba ahí al frente del colegio vigilando
cuando
ps cuando me toco ir al colegio

hágame el favor hágame el favor y dígame a él que a metros de mis hijos que a metros de mis
hijos a metros de mis hijos

no me grite
no me grite
el no tiene por qué estar ni con Valentina ni con camilo a metros a metros a metros de mis
hijos
no me grite... no me grite... no me grite
dígame al tontico ese que mas bien que
dejemos así mas bien
si

AUDIO WHATSAPP:

Compadre el 23 el jueves vamos a tener una actividad con los niños es en el parque de titánica su merced los deja ir si sumarse los deja ir nosotros lo llevamos, pero yo salgo de aquí a las 7:30 de la mañana

GRABACIÓN 9

no quiere escuchar se pone brava conmigo yo no sabía nada de nada solo te estaba diciendo ...pero te pones a decir que solo estúpida estúpida solo lea y lea

sí señora no se ponga a pedir cosas que si no le dan no le den necesito utilizar el computador me deja tomar un tinto en paz déjeme comer en paz

salgase camilo de allá ...

me deja

Siéntese allá papi

Que es lo que tiene que comprar ... el antivirus y paquete de Word de todo eso y cuánto vale eso Manuel?

yo no se

es que mi mama dice que solo pida y pida ps eso se necesita cuando le metan un virus acá al computador y se lo tiren también También es que uno esta pidiendo y pidiendo

bueno ya papi

✓ **GRABACIÓN 4**

Que estaba haciendo luego usted no se la pasa con ese man allá ...

¿Y no Puedo?

A bueno pues hágale sin nosotros

¿Y es que lo estoy llevando a usted? a no nos llevo para allá para ver eso?

Para ver tremendo espectáculo tan bonito

Papi no lo vea mi amor...

Ah entonces para que nos lleva...

No lo estoy llevando...

Y dice que no esta haciendo nada que es una santa

Papi el día que usted quiera hablara de su mama mírese al espejo... mírese como esta...

Yo soy lo peor

Suélteme valentina... que yo no puedo ser... tampoco puedo dejar que sea un gamín

Dice valentina tu le pegas bien duro y el sí tiene que aguantarse todos los golpes que tu le das

Ps si

Usted es también toda grosera... a mí me dice palabras feas y todas groseras vea y también a remedarme

No pues... quede hecha yo

Ahí está vea ahí está ...ojalá que el día de mañana le dure harto ...

Ya mono...

GRABACIÓN 10

Señora: no se le olvide quien es su mama y su papa que es un pendejo que se deja mandar de usted pues allá el, pero conmigo no.

Niño: pero igual yo no lo grite ayer

Señora: si ayer fue la Sofia y el otro guevon disque haciéndole caso, muévase, se bañó las manos y fue

Niño: llora

Señora: ¿qué tal? Viene y hace las cosas a lo chambón, a lo mierda, entonces ahora a gritarme y a comerme, ¡¡si!!, no papasito conmigo se jodio

Niño: continúa llorando

Señora: muévase

Niño: Si ya va

Señora: Rapidito salió porque lo saco no pues nos jodimos, como esta grandecito puede ahora pisotearnos, no papito conmigo no, yo mismo se lo he dicho su mama la respeta, grita RAPIDO

Niño: continúa llorando

Señora: Alla que se queme eso, ahora haga huevos quemados pa que vea

Niño: no¡!

Señora:

¡¡No!! Se movió o lo saco

Niño: continúa llorando

GOLPE

Niño: ¡¡ahí!! Muévase se queja

Señora: de verdad no crea que me la va a montar

Ahí está, vea le quedo delicioso

Vea a mí me respeta niñito, yo menos mal no me puedo mover, pero soy su mama, no se le olvide, nunca se le olvide, jamás se le olvide, quien es su mama y quien ha visto por ustedes, CONFUSO

Arto que si me he jodido en la vida para venir acá

SUENA EL GALLO

Señora: eso lo tengo clarísimo, me da el agua donde me de

CONFUSO

Con su papa, pero conmigo no

Es que no saben hacer un desayuno

Niño: se pone a decirme que nunca hago nada luego no hice el desayuno, que nunca hago un desayuno

Señora: si las cosas se hacen bien



ASUNTO : PROCESO VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ contra RAFAEL BELLO GARZON : Consecutivo 25754311000120210102300

Julio Antonio <jpargaderecho@hotmail.com>

Mar 15/02/2022 16:17

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; adrianitar1981@gmail.com <adrianitar1981@gmail.com>; argomlawyers@gmail.com <argomlawyers@gmail.com>

JULIO A MORENO, mayor identificado con la cédula de ciudadanía 17.119.118 abogado en ejercicio con T.P. 11013 obrando como apoderado del señor RAFAEL BELLO GARZÓN, al señor juez, me dirijo con el debido respeto, presento oportunamente dentro del término legal y judicial para el efecto su señoría, la contestación de la demanda y las excepciones de mérito.

Cordialmente.

JULIO A MORENO PARGA

C.C. 17.119.118

T.P. 11013

correo electrónico : jpargaderecho@hotmail.com

Celular 3003856338.